



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	Bernardo de Jesús Barrientos Jiménez
Tutelado:	UARIV
Radicado:	05-001-31-10-014-2021-00373-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 364
Decisión:	Admite

El señor Bernardo de Jesús Barrientos Jiménez, presentó acción de tutela en contra de la Unidad para las Víctimas, dirigida a que se le de respuesta a la solicitud del 21 de mayo de 2021, con la que solicitó su derecho a la indemnización, su inclusión en el registro único de víctimas de la violencia y el retorno y reubicación definitiva, en contra de la Unidad para la Atención de las Víctimas.

Por manera que se dispone la vinculación tanto del Director de la Unidad para las Víctimas, en cabeza del doctor **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, como a la Dirección Técnica de Reparaciones, a cargo del doctor **Enrique Ardila Franco**, al doctor **Emilio Alberto Hernández Díaz**, en su calidad de Director de Registro y Gestión de la Información, y a la subdirectora general de la entidad, y a la doctora **Katherin Lorena Mesa Mayorga**, encargada de ejecutar los componentes estratégicos y operativos de la política pública de víctimas, ante la solicitud del accionante de su inclusión en el registro único de víctimas y de retorno y de su reubicación definitiva, o de los funcionarios que hagan sus veces.

En estas condiciones, se dispondrá su admisión y en consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la Acción de Tutela presentada por el señor **Bernardo de Jesus Barrientos Jiménez**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

SEGUNDO.- Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, o a quienes hagan sus veces, a la Dirección Técnica de Reparaciones, a cargo del doctor **Enrique Ardila Franco**, al doctor **Emilio Alberto Hernández Díaz**, en su calidad de Director de Registro y Gestión de la Información y a la subdirectora general de la entidad, doctora **Katherin Lorena Mesa Mayorga**, encargada de ejecutar los componentes estratégicos y operativos de la política pública de víctimas, ante la solicitud del accionante de inclusión en el Registro Unico de victimas y su retorno y reubicación definitiva, o de los funcionarios que hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO.- Téngase como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 264bdf14eb7c2a195eaab7d505616a1e50e2f28fde06580d5094138f1a817dd

Documento generado en 28/07/2021 08:49:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>